



ACUERDO No. CSJCUA22-67
7 de junio de 2022

“Por medio del cual se formulan las listas de elegibles para los cargos de Secretario Municipal de la Convocatoria No.4 con ocasión de las opciones de sede del mes de mayo del año 2022”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política, los artículos 101, 162 y 166 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. PSAA14-10269 de 2014, Acuerdo No. PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 emanados del Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. CSJCUR22-313 del 27 de mayo de 2022, *“Por medio de la cual se ordena publicar los Registros Seccionales de Elegibles Vigentes (depurados y con puntajes actualizados producto de la reclasificación) dentro del Concurso de Méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal- Grado Nominado del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas”*, emitida por esta Corporación, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria No. 18 de fecha 18 de mayo del año 2022.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Formular en orden descendente de puntaje, las siguientes listas de elegibles para la provisión de los cargos y despachos, relacionados a continuación; conforme al registro de elegibles integrado por quienes superaron el concurso de méritos y optaron dentro del término legal por las vacantes publicadas:

JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE MADRID

52323444	VARGAS VERA LINA MARCELA	261226	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	698,46
----------	--------------------------------	--------	--	----------	--------

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUADUAS

75038639	RESTREPO VALENCIA LUIS ALBERTO	261226	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	621,27
----------	---	--------	--	----------	--------

ARTICULO 2º: Remitir copia del presente Acuerdo a los nominadores, haciéndole saber de los términos para efectuar y comunicar los nombramientos y que de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 175 de la ley 270, como autoridad nominadora deben *“... Comunicar... al Consejo Seccional de la Judicatura, las novedades administrativas...”*. Igualmente se adjuntará la información necesaria para ubicar a los integrantes de las listas de elegibles.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA22-67 del 07 de junio de 2022 *“Por medio del cual se formulan las listas de elegibles para los cargos de Secretario Municipal de la Convocatoria No.4 con ocasión de las opciones de sede del mes de mayo del año 2022”*

ARTÍCULO 3° Advertir a los aspirantes que del caso de existir un traslado en trámite por parte de la Unidad de Carrera Judicial o de este Consejo Seccional y que fuere objeto de selección en el formato de opción de sede, la lista se remitirá a la autoridad nominadora una vez se resuelva el respectivo traslado.

ARTICULO 4°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JASS', with a horizontal line underneath it.

JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Vicepresidente

JASS/agg